



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 12 de octubre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 12931/2022 en el cual la Dra. Stella BOGINO, Directora de Proyecto de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, solicita la compra de indumentaria de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 651/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 127/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 11 de octubre de 2022.

Que a fs. 38 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, no se registraron propuestas, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 39.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando desierto el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Que por lo antedicho, conforme a la reglamentación vigente, se debería iniciar un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el nuevo llamado a Licitación Privada n° 132/2022, con fecha de apertura fijada para el día 31 de octubre de 2022 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018 y Resolución R. N° 428/2020.

Se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

de ofertas a través del correo electrónico institucional [contrata@unsl.edu.ar](mailto:contrata@unsl.edu.ar), hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones Compr.ar y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar desierto el llamado a Licitación Privada n° 127/2022 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 31 de octubre de 2022 a las 11.00 horas.

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 43/65 de las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 132/2022, con el propósito de solicitar indumentaria de trabajo para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTICULO 4º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - Resolución N° 2022-83-APN-SECPU#ME.

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JCM

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: FLORES, Héctor Daniel (a cargo R.R. N° 2108/2022) - SAIDMAN, Elbio Antonio.

## Hoja de firmas